

del Depositario de Propios le den cumplim^{to}
en la parte que compete

En un oficio del Sr. Intendente del

Suministros
a las tropas

Exercito y Reynos de Valencia y Murcia, etc.

primero del actual, en que manifiesta
que en cumplim^{to} se lo prevenido en el

N.^o Decreto de doce de Enero de mil ochoc.
cientos veinte y cuatro y N.^o de posterior.

se debe ser obligados de los Ayuntam^{tos}
de Provisiones, Satisfacer a los Ayuntam^{tos}

de los Pueblos los Suministros que hagan
a las tropas; y que habiendose estipulado
ya esta condicion con el de este Reyno.

Y que el Sr. Andres Starico por convenio par.
ticulas para desde primero de Mayo p^o.

devenian los Pueblos solicitar el Montepio
de los que hubieren verificado desde dho.

dia y Nation subsecivam^{te} con arreglo

a las prevenciones que contiene. Y

CB

